



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 628-2019-MDA/A.

Ananea, 11 de diciembre de 2019.

### VISTO:

La Solicitud, de fecha 25 de noviembre de 2019, efectuado por el Presidente de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) del Centro Poblado Chuquine; Informe N° 122 - 2019-MDA/SGDEMA/ATM/ICQ, de fecha 28 de noviembre de 2019, remitido por el Responsable del Área Técnica Municipal; Opinión Legal N° 0289 - 2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 10 de diciembre del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Proveído N° 2912-2019-MDA/GM, de fecha 11 de diciembre de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece en su artículo 4° que el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Solicitud, de fecha 25 de noviembre de 2019, efectuado por el Presidente de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) del Centro Poblado Chuquine, Distrito de Ananea, señor Eugenio Mamani Mullisaca, el cual manifiesta que por unanimidad fue elegido la junta directiva para los años 2019-2021, ante ello solicito la inscripción del registro de nuestra organización en el libro de resoluciones de su Municipalidad, así como la entrega de la de la resolución de alcaldía de reconocimiento del mismo, para tales efectos se adjunta el acta de nombramiento del concejo directivo del JASS, padrón de usuarios, estatuto y DNI del presidente;

Que, a través del Informe N° 122 - 2019-MDA/SGDEMA/ATM/ICQ, de fecha 28 de noviembre de 2019, remitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Ivar Cari Quispe, solicita la resolución de reconocimiento de la junta administrativa de servicios de saneamiento (JASS) - C.P. CHUQUINE, cabe mencionar que la nueva JASS ha realizado sus reuniones de manera permanente para adjuntar documentaciones, los cuales cumplen con los requisitos solicitados por la Unidad de ATM;

Que, mediante Opinión Legal N° 0289 - 2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 10 de diciembre del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Gutiérrez Huahuachampi, opina que es procedente, emitir el Acto Resolutivo de reconocimiento a la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado de Chuquine, para el periodo 2019-2021;

Que, a través del Proveído N° 2912-2019-MDA/GM, de fecha 11 de diciembre de 2019, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abogado Cesar Willian Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaria General para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, es política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar a calidad y sostenibilidad de estos servicios; de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Chuquine del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS, con vigencia al 30 de octubre del año 2021, a las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
PRESIDENTE	MAMANI MULLISACA EUGENIO	02526847
SECRETARIO	RAMOS MULLISACA ANASTACIO	02526816
TESORERO	CCARITA MAMANI MAGDALENA	40993413
FISCAL	MAMANI MAMANI FRANCISCO	02550352
VOCAL	HANCCO MULLIZACA SANDOBAL	44047004
GASFITERO	MULLISACA MULLISACA VICEPRENTE	02549405
PROMOTOR DE SALUD	CCARITA MAMANI NELY	70230511

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Ananea realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la comuna local y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Poner en conocimiento al Área Técnica Municipal, así mismo remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA  
Abg. Daniela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3390

